

Auto Interlocutorio No. 2006

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: MOVIAVAL S.A.S.

Demandado: ANUAR DUVAN MONTAÑO GOMEZ

Radicación: 2019-00303

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por MOVIAVAL S.A.S. contra ANUAR DUVAN MONTAÑO GOMEZ, distinguido con radicación No. 2019-003030.

CONSIDERACIONES

1.- Examinado el expediente se observa que desde el pasado 19 de julio de 2019, la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL CAUCA, decomisó la MOTOCICLETA de placas **QNM90E**, la cual se encuentra en la SEXTA ESTACION DE POLICÍA FLORALIA de la Ciudad, razón por la cual, en varias ocasiones, se ha requerido a la parte actora para que informe si dicho automotor se encuentra a su disposición.

2.- Ahora, el día 9 de diciembre de 2021, el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso y por ende la entrega de la motocicleta de placas **QNM90E**, informando que la misma se encuentra en la estación de FLORALIA de Cali.

3.- Por lo que revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del mismo por satisfacción de su objeto y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

4.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión del vehículo de placas **QNM-90E**, para permitir su entrega al acreedor MOVIAVAL S.A.S., con lo cual culmina el objeto de este trámite especial y, por ende, se dispondrá también su archivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por MOVIAVAL S.A.S. contra ANUAR DUVAN MONTAÑO GOMEZ, distinguido con radicación No. 2019-003030, por satisfacción de su objeto.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **QNM-90E** decretada por este Despacho.

CUARTO: OFICIAR al **SEXTA ESTACION DE POLICÍA DE FLORALIA** de la Ciudad, para que proceda a realizar la ENTREGA REAL y MATERIAL del vehículo de placas **QNM90E**, al acreedor MOVIAVAL S.A.S. o a quien éste autorice.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

SEXTO: ORDENAR, previo pago del arancel judicial y de las expensas respectivas, el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución con las constancias de rigor, en favor de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO NO. 0178 DE HOY 10 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>NOTIFICO AUTO ANTERIOR.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS</p> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631c9b460e7c2121c7e36f3aaa01a214e6acd88e69e76709c8584e8da4549158**

Documento generado en 09/12/2021 04:08:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>